

Doctrina Social de la Iglesia

Padre Alejandro Cortés González-Báez

Dentro de la Doctrina Católica existe un tema de interés fundamental en lo referente a una cualidad de la naturaleza humana, que es la sociabilidad. La Doctrina Social fundamentada en la dignidad del ser humano como criatura llamada a alcanzar un fin sobrenatural junto a Dios después de ganar ese premio viviendo responsablemente en este mundo. Detengámonos brevemente en un asunto que ocupa mucho espacio en las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia viendo algunos principios.

Una sociedad es un conjunto de personas ligadas de manera orgánica por un principio de unidad que supera a cada una de ellas. Algunas sociedades, como la familia y la sociedad civil, corresponden más inmediatamente a la naturaleza del hombre y le son necesarias.

La creación de sociedades de libre iniciativa corresponde a una tendencia natural de la persona a la socialización, siendo así un recurso de desarrollo y solidaridad muy positivo.

El principio de subsidiariedad afirma que una estructura social de orden superior no debe interferir en la vida interna de un grupo social de orden inferior, privándola de sus competencias, sino que más bien debe sostenerle en caso de necesidad y ayudarle a coordinar su acción con la de los demás componentes sociales, con miras al bien común.

“Toda comunidad humana necesita de una autoridad que la gobierne. Ésta tiene su fundamento en la naturaleza humana. Es necesaria para la unidad de la sociedad. En cuanto los sistemas políticos, la Iglesia aprecia el sistema de la democracia, en la medida en que asegura la participación de los ciudadanos en las opciones políticas, y les permite elegir y controlar a sus gobernantes”. (Juan Pablo II, en su Encíclica *Centesimus Annus* n. 46).

En un sistema democrático los legisladores —diputados y senadores— son elegidos por los ciudadanos para

representarlos en la función de dictar las leyes justas que velen por el bien común, de tal manera que los legisladores puedan representar la voluntad de quienes los eligieron, y no las determinaciones de quienes hacen cabeza en los partidos políticos, puesto que no son representantes de los partidos si no de los ciudadanos; esto les exigiría mantener un contacto constante con sus representados.

La autoridad no saca de sí misma su legitimidad moral. No debe comportarse de manera despótica, sino actuar en busca del bien común. (Catecismo de la Iglesia Católica n.1902). Debe practicar la justicia distributiva, evitando el favoritismo y todo interés personal contrario al bien común. La autoridad sólo se ejerce legítimamente si busca el bien común, y sí para alcanzarlo emplea medios moralmente lícitos. Si los gobernantes proclamasen leyes injustas o tomaran medidas contrarias al orden moral, estas disposiciones no pueden obligar en conciencia a los ciudadanos. (Catecismo 1903).

Como vemos, estos temas son tan importantes como amplios, y se requiere de un estudio serio, pues perderlos de vista puede ocasionar graves injusticias.

www.padrealejandro.org